

### ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

PAGO ANTICIPADO

#### 1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

WITMETAL S.A.C.

#### 2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de elaboración de reconocimientos de vidrio con mensajes personalizados para entregar a los colaboradores por tiempo de servicio en la corporación.

#### 4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

S/ 4,554.80

#### 5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES

Fecha de entrega : 15/03/2023 (13 reconocimientos + estuche)

Fecha de entrega: 20/03/2023 (03 reconocimientos + estuche)

#### 6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

#### 7. DETALLAR ENTREGABLES

Elaboración de 16 reconocimientos + 16 estuches de pana para los reconocimientos

#### 8. PENALIDAD

Sí

No

Motivo

#### 9. OBSERVACIONES

Con fecha 15/03/2023 el proveedor entregó los 13 reconocimientos solicitados, sin embargo con fecha 16/03/2023 se le solicitó a través de correo la elaboración de 03 reconocimientos adicionales los cuales fueron entregados por el proveedor el 20/03/2023

#### 10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

Fecha: 27/03/2023

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.